


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

VENDIDO A

 LA CUBIELLA - [CUB040113N69]
 BLVD LUIS ENCINAS SN SAN BENITO
 HERMOSILLO SONORA 83190

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL

Exportación: 01 No aplica

SERIE

FOLIO

LUGAR Y FECHA

FAC

589592

CDMX. 2024-11-07T18:47:38

NUM.PROV

CLIENTE

AGENTE

CL000669

V0000026

VIA DE EMBARQUE

CONDICIONES DE PAGO

PEDIDO

 LA CUBIELLA
 BLVD LUIS ENCINAS SN SAN BENITO
 HERMOSILLO SONORA 83190 MEXICO

Forma Pago: 99 Por definir

OC

Plazo: 60 días

ORD000000620104

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

(1) - ENVIAR POR TRANSPORTES PITIC FLETE POR COBRAR

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
60	Pieza 1 H87	8437011790460	50202203	(02)	Vino Tinto 30.000 Maravedies de 750 m	17,075.40	0.2650	4,524.98	284.59	17,075.40
					24 43 1333 4000876 430 2024-07-02	21,600.38	0.1600	3,458.06		
60	Pieza 1 H87	8437026796006	50202203	(02)	Vino Tinto Alumi Landua 21 de 750 ml	28,174.20	0.2650	7,466.16	469.57	28,174.20
					24 43 1333 4001039 430 2024-08-05	35,640.36	0.1600	5,702.46		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

DESCUENTO INCLUIDO EN PRECIO SEGÚN CONVENIO: \$5,027.40

CONTENIDO

Cajas

Piezas 120

Otros

RESUM DE IMPUESTOS

IEPS 26.50%

IEPS 30.00%

IEPS 53.00%

IVA 16 %

IVA 0 %

11,991.14

0.00

0.00

9,158.52

0.00

CONCEPTO

Importe

Impuestos

Total

45,249.60

21,149.66

66,399.26

SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:

 C7RGJaY1d/qhDjRcCqyCy11f/Gab8AvqT+QJccMt++cbmGQIHPI8uZ0L+7iBy2QT15nsa+toYcVnJyvhKli6oQ6CYkm+58z0FPnLU+C6z23trbueRpoAQBJ+ZQX5m0vJYjW4QIU+ZPm8V8GdAD3aLb31C4+BaTnyWUNUx12f
 klyBqCn0eY/Puqu0bjBQzQ/MvbQK9UYV3JdyByFuWMA0kgKbK7WYKUKkSeXyKsnysmQ6
 q==


FOLIO FISCAL: 0526E651-1283-4F5C-ADEE-C29E4FB9DD0D

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-11-07T19:03:30

SELLO DEL SAT

 A/XOFP+toDscGL+C6oCgi3XEIOMIWNW1G+L8K86QgEwDNgJ7b2emxrG07Z+4OqrVIA4RQLhXxc78VIngeALwMAXGxgK09KGW7i
 mj1sm20TdGmfypqJd13IH4LVk6xG7oGiEMwRJ8kddRPYGLPYWo0mJuPDs2ypriGpS49WH8600Uneg4qqlPqJpoMUQWfanBkr0Vzolzj
 q5Y8GC9cJTNf0NFbBeKCYFHC2NdquVYDRPgRsUSgpU4yDsJVCJdABWJV4Enu1D3wLRx2aiPFKP3+UUbgtDqSPTGK7XGS8
 YAKrOnvuaJOaTirLhLp7EDzH0wN0FWlm5hFO4qg==

CADENA ORIG

 [1.1][0526E651-1283-4F5C-ADEE-C29E4FB9DD0D][2024-11-07T19:03:30][LEV031201SE6][C7RGJaY1d/qhDjRcCqyCy11f/Gab8AvqT+
 QJccMt++cbmGQIHPI8uZ0L+7iBy2QT15nsa+toYcVnJyvhKli6oQ6CYkm+58z0FPnLU+C6z23trbueRpoAQBJ+ZQX5m0vJYjW4QIU+Z
 Pm8V8GdAD3aLb31C4+BaTnyWUNUx12f klyBqCn0eY/Puqu0bjBQzQ/MvbQK9UYV3JdyByFuWMA0kgKbK7WYKUKkSeXyKsnysmQ6
 q==][0000000506248998]]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARÁ UN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZÓN DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CÁLCULO SERÁ DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DEVENIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LUGAR DE SOLUCIÓN DE LA FACTURA. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES, IMPlica, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO CUENTA CLABE INTERBANCARIA

Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

 TRANSPORTE: Pitic

 FLETE: cobrar destino

 POLIZA: declarar valor \$45,249.60

 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS

SERVICIO CARGA REGULAR
 LUGAR SIN GOSTO 800 623 57 00
 T. (562) 259-9000
 R.F.C TPI730201V28
 www.transportespitic.com

AAA-992864

CONSOLIDADO
 PAQ
 OFICINA DE EXPEDICIÓN
 MEX
 FOLIO DE FACTURA
 AAA-992864

ORDEN EMBARQUE
 MEX-828959
 TIPO DE FLETE
 POR COBRAR
 OFICINA DE COBRO
 HLO
 FECHA COMPR.
 12-11-2024

SOBRE PRO
 FECHA
 08/11/2024
 REFERENCIA

CLIENTE LA CUBIELLA
 BLVD. ENCINAS SN SAN BENITO HERMOSILLO, HLO, MEXICO, C.P.: 83190
 R.F.C CUB-040113-N69

REMITENTE

DESTINATARIO

ORIGEN MEX-TLALNEPANTLA MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS	538256	DESTINO HLO-HERMOSILLO LA CUBIELLA BLVD LUIS ENCINAS S/N COL. SAN BENITO	533787
--	--------	--	--------

ENTREGAR EN: BLVD LUIS ENCINAS S/N COL. SAN BENITO

CLASE 3	VALOR DECLARADO 45249	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.: 6622146700
------------	--------------------------	-------------	------	------------------------

DATOS DE EMBARQUE

VALORES \$

CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	1 TARIMA C/ 15 CJS QUE DICEN CONTENER VINO	50202203	172	164	0.41	Flete	3343.63
						Flete APD	451.39
						Flete Seguro	452.49

SUBTOTAL: 4247.51
 IVA 16% Traslado 679.6
 IVA 4% Retenido 169.91
 TOTAL: 4757.2

1	PESO COBRADO	172	TOTAL	172	164
---	--------------	-----	-------	-----	-----

FIRMA DE EMBARCADOR

AAA-992864

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

FAC 589592

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@tpitic.com.mx

Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@tpitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Allos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@tpitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@tpitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@tpitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@tpitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@tpitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bvld. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuan@tpitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@tpitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@tpitic.com.mx

León, Guanajuato

Bvld. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@tpitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venla de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@tpitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@tpitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@tpitic.com.mx

Toluca, Estado de México.

Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@tpitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@tpitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222) 168-5106
puebla@tpitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@tpitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@tpitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No. 153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@tpitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bvld. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@tpitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bvld. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@tpitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@tpitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@tpitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552
villahermosa@tpitic.com.mx

Tepetzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlaxateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepozotlan@tpitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P. 32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@tpitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE

SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO: 018006235700OFICINA MATRIZ:
CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES
TEL (01 662)259-90-00
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060
R.F.C. TP1730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAA-992864

UUID: FE61AD66-EC02-4CD9-97BC-ECD63F40A89E

Regimen Fiscal: 624 - Coordinados

Fecha y Hora de Emisión: 2024-11-08T15:36:26

No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705359682

Fecha y Hora de certificación: 2024-11-08T15:37:26

No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505849342

Lugar de Expedición: 54126

Tipo documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

AAA-992864

ORDEN DE EMBARQUE
MEX-828959TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO
PRO#TIPO DE FLETE
POR COBRAROFICINA DE COBRO
HLO

REFERENCIA

CLIENTE

LA CUBIELLA
BLVD. ENCINAS, NO. SN COL. SAN BENITO HERMOSILLO
HERMOSILLO SON MEXICO C.P. 83190
R.F.C. CUB040113N69

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE				DESTINATARIO	
ORIGEN	MEX- CIUDAD DE MEXICO, CDMX	538256		DESTINO	HLO- HERMOSILLO, SON.
MARINTER	PASEO DE LAS JACARANDAS			LA CUBIELLA	
	CIUDAD DE MEXICO, CDMX			BLVD LUIS ENCINAS S/N COL. SAN BENITO	
				HERMOSILLO, SON.	

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción	(CLASE 7)	VALOR DECLARADO	COMP.ENTREGA:12-11-2024
297	TOT 0	3	45249

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:

UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete		3343.63	3343.63
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete APD		451.39	451.39
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete Seguro		452.49	452.49

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.000000

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

OBSERVACIONES: FAC 589592

SUB TOTAL

4,247.51

IVA 16%

679.60

IVA 4% RETENIDO

169.91

TOTAL A PAGAR

4,757.20

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

KN/z0ZV+/sTzXBYIwYUc/4PwGjoO6M1BF9yMppXRR3SLrmHHDv8vFQyUvTQLnR21mRwFy5mJCLnX1tubo3TwxugvncSu2k6ss52h18V6PGSszEySsqK4igiJDjpOIDGKQEWgTfmQfpxuLbxiFLW+Zi4+QPpFRxZf0gtlfZo6ymhtkFNyY9uUxgkbDSdMQ/MyKPPWgHrLd7zgKb4hx8Gf2t7MmzBRwrz3H8+y4iB4eply5QHbPCh2E6lzy4AG2vfhA7abwOB4zpBdevCaF1aHenZ6mhP4O7/pt4Lk5VstJ+nnPumvMYCS0IKrZFYaodjWuT59ZC5iiGoZzYaQ==

Sello digital del SAT

gK7y4cS1rzBA8L6kr5RDjJNqkL7vi20EMuN4o1/5zkoD1CZ3nc/vehxq5TgBdYAhofM50VscA0s7F5Dmdzs144HVR3X6wjujOkz4OnF4dgZ/GPR6GWWWh+LrF0i4bbx+BvEpXfw52ZiGvN9ID0Vv2ixJ6qXGTeA38CymUPSIv8IX7rG/CPIcv0S3yXnMpVat0eMA7hNzMM4lBS4cBhpVWcv+kw7yJWMjEfz8XnuTQuKvcvliQCjpsluJ6dFpRXbHfssdmgCYoXqF2vGutnfiRtHvdCh85jvLDV0aUngoJLcQBefVw+Z43kOHQH2ebvFvEPuv4es9u8T/xAwVws4Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|FE61AD66-EC02-4CD9-97BC-ECD63F40A89E|2024-11-08T15:37:26|DET080304395|KN/z0ZV+/sTzXBYIwYUc/4PwGjoO6M1BF9yMppXRR3SLrmHHDv8vFQyUvTQLnR21mRwFy5mJCLnX1tubo3TwxugvncSu2k6ss52h18V6PGSszEySsqK4igiJDjpOIDGKQEWgTfmQfpxuLbxiFLW+Zi4+QPpFRxZf0gtlfZo6ymhtkFNyY9uUxgkbDSdMQ/MyKPPWgHrLd7zgKb4hx8Gf2t7MmzBRwrz3H8+y4iB4eply5QHbPCh2E6lzy4AG2vfhA7abwOB4zpBdevCaF1aHenZ6mhP4O7/pt4Lk5VstJ+nnPumvMYCS0IKrZFYaodjWuT59ZC5iiGoZzYaQ==|00001000000705359682|



Este documento es una representación impresa de un CFDI La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
50202203	1.00	1 TARIMA C/ 15 CJS QUE DICEN CONTENER VINO	UNIDAD	172	0.41	
Cantidad total: 1.00			Peso cobrado: 172.00			

RECIBI(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACT. DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2024-11-08T15:36:26

FIRMA DE EMBARCADOR

AAA-992864

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDA

FECHA Y HORA DE RECEPCION

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concuriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "**Transportista**", el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volúmenes, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

- Quando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
- Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la coresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será coresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.
Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@tpitic.com.mx

Tlalneantla, Estado de México.
Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@tpitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.
Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.
Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@tpitic.com.mx

Tepic, Nayarit.
Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@tpitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.
Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@tpitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.
Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@tpitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.
Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@tpitic.com.mx

Tijuana, Baja California.
Blvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@tpitic.com.mx

Mexicali, Baja California.
Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@tpitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.
Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.
Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@tpitic.com.mx

León, Guanajuato
Blvd. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@tpitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@tpitic.com.mx

Nogales, Sonora.
Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@tpitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.
Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@tpitic.com.mx

Toluca, Estado de México.
Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@tpitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.
Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@tpitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.
Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@tpitic.com.mx

Monterrey, N.L.
Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@tpitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza
Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@tpitic.com.mx

Ensenada, Baja California
Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@tpitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.
Blvd. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@tpitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.
Blvd. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@tpitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.
Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@tpitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.
Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@tpitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.
Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552
villahermosa@tpitic.com.mx

Tepetzotlán, Estado de México.
Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotzotlan@tpitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua
Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@tpitic.com.mx